



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 -2020-MDB-GATR

Bellavista, 2 A FEB 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTO, el Expediente Administrativo N° 17607 de fecha 19/11/2019, presentado por la recurrente CASTAÑEDA DÍAZ DINA INÉS identificada con DNI N° 25600305, señalando domicilio fiscal en Los Laureles N° 342, Urb. Jardines Virú, Bellavista- Provincia Constitucional del Callao; quien solicita la Compensación de Pago para el ejercicio fiscal 2019, por haber realizado pagos indebidos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "*Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señale la ley. El Estado al ejercer potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley y de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio*";

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDB de fecha 15/01/2018, dispuso la extensión de la Ordenanza N° 022-2014-CDB para el Ejercicio Fiscal 2018; la misma que señala en su Artículo 1°: "*Apruébese un descuento del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines del ejercicio 2015, para aquellos contribuyentes que cumplan con la condición de pensionistas conforme a lo establecido en la parte considerativa de la presente ordenanza*"

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y sus modificatorias, establece: "*La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad*" (el resaltado es agregado);

Que, en fecha 26/03/2018, la recurrente Castañeda Díaz Dina Inés efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial (4 Trimestres), Arbitrios de Limpieza Pública (12 Cuotas), Parques y Jardines (12 Cuotas) y, Serenazgo (12 Cuotas), así como por Gastos de Emisión correspondientes al ejercicio fiscal 2018, según consta en el recibo autogenerado N° 6815 que obra a fojas 07 del Expediente, por la suma total de S/187.52 (Ciento Ochenta y Siete con 52/100 Soles), debiendo precisarse que el monto de este pago fue producto del beneficio del 50% de descuento por "Pronto Pago" establecido en la Ordenanza N° 022-2014-CDB.

Que, en fecha 11/11/2019, la recurrente nuevamente efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial (1° y 2° Trimestres), Arbitrios de Limpieza Pública (1ª y 2ª Cuotas), Parques y Jardines (1ª y 2ª Cuotas) y, Seguridad Ciudadana (1ª y 2ª Cuotas) correspondientes al ejercicio fiscal 2018, según consta en los recibos autogenerados N° 20190826014464, N° 20190826014463 y N° 20190826014462 respectivamente, los mismos que obran a fojas 03, 04 y 05 del Expediente, respecto al predio ubicado en Calle Los Laureles N° 342, Urbanización Jardines Virú – Bellavista.

Que, producto de la revisión de los documentos que obran en el Expediente, así como del Sistema Integral de Gestión Tributaria (SIGT); se evidencia la duplicidad de pagos respecto a parte de los Tributos del ejercicio fiscal 2018, por la suma total de S/74.06 (Setenta y Cuatro con 06/100 Soles) efectuado por la contribuyente



www.munibellavista.gob.pe

Dr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú

Central Telefónica: 743 9696

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Universalización de la Salud"

CASTAÑEDA DÍAZ DINA INÉS, correspondiente al predio ubicado en Calle Los Laureles N° 342, Urbanización Jardines Virú, Bellavista.

Que, en tal virtud, los pagos efectuados por la recurrente a través de los recibos autogenerados N° 20190826014464, N° 20190826014463 y N° 20190826014462 de fecha 11/11/2019, devienen en pagos indebidos, por lo que deben ser compensados, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

Que, la Sub Gerencia de Recaudación, mediante Informe N° 016-2020- MDB-GATR-SGR de fecha 26/02/2020, opina que se declare PROCEDENTE la solicitud presentada por la recurrente;

Por los considerandos expuestos y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias y, al amparo de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2003-MDB;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la recurrente CASTAÑEDA DÍAZ DINA INÉS y, en consecuencia; disponer la Compensación de Pago a través de un crédito tributario ascendente a la suma de S/74.06 (Setenta y Cuatro con 06/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación, la aplicación del crédito tributario señalado en el artículo precedente, para los Tributos correspondientes al ejercicio 2019 que estuvieran pendientes de pago, por el predio ubicado en Calle Los Laureles N° 342, Urb. Jardines Virú- Bellavista, signado con Código de Predio N° 0445034201.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la baja en el Estado de Cuenta General del Sistema Integral de Gestión Tributaria (SIGT), de los recibos autogenerados N° 20190826014464, N° 20190826014463 y N° 20190826014462 de fecha 11/11/2019, emitidos a nombre de CASTAÑEDA DÍAZ DINA INÉS, correspondientes al predio ubicado en Calle Los Laureles N° 342, Urb. Jardines Virú – Bellavista, signado con Código de Predio N° 0445034201.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
SGR
SGTIC
SGC
Interesado
Expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
ALEJANDRO RIVERA CABRERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS (e)

